



PROTOCOLO DE PORTE DE ARMAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

I. DEFINICIÓN DE ARMA: Se comprenderá bajo esta palabra toda máquina, instrumento, utensilio u objeto cortante, punzante o contundente que se haya tomado para matar, herir o golpear. Se entenderá por:

1. Arma "blanca" o "corto punzante" aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o lastimar de cualquier forma, mediante bordes afilados o puntiagudos.
2. Arma de "fuego" a un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas, así como las de fantasía, como fogueo, u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.
3. Se entenderá por otras Armas: otros instrumentos que pueden ser considerados como armas, por ejemplo: armas con municiones que se disparan con gas, objetos contundentes, armas de shock eléctrico, lanzallamas casero con desodorante en aerosol y encendedor, manoplas, bombas molotov, entre otros."

II. PROCEDIMIENTO POR PORTE DE ARMA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO:

Todo estudiante sin importar la edad que porte un arma al interior del Colegio Alerce

1. Quien sorprenda al estudiante portando un arma u obtenga la información, debe dar aviso de manera inmediata (dentro de los primeros 10 minutos) al equipo de Inspectoría General o Convivencia Educativa.
2. Se citará al estudiante inmediatamente a la oficina del Inspector General, y se le solicitará el arma en cuestión. Si el alumno se niega a entregar el arma, se debe dejar esta tarea a la autoridad policial. De no encontrarse el Inspector General será el Coordinador de Convivencia Educativa quien cite al estudiante para requisar el arma.
3. Se pide al alumno(a) que relate los hechos, los cuales serán escritos en un acta de entrevista (fecha, lugar, participantes, descripción de los hechos).
4. El Inspector General Educativa debe dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que el colegio llevará a cabo (activación del protocolo de porte de arma). De no encontrarse disponible el Inspector General será el Coordinador de Convivencia Educativa quien informe al apoderado la activación del protocolo y el registro de la reunión en un acta.



5. El Colegio Tomará como medida preventiva la suspensión del estudiante mientras se realiza la investigación por un período de 5 días lo cuales pueden ser ampliados 5 días más.
6. Durante el período de investigación el Equipo de Convivencia Escolar analizará los antecedentes para posteriormente citar al apoderado del estudiante que trajo el arma al establecimiento.
7. El Inspector General deberá realizar la denuncia en el organismo competente e informar a la brevedad al Rector del Colegio. De no encontrarse el Inspector General Será el Coordinador de Convivencia Educativa quien informe al Rector y realice la denuncia a los organismos pertinentes.
8. Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente. De igual forma se informará los hechos a los Tribunales pertinentes, según la legislación actual.
9. Se realizará la evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisa del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
10. Se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar (RICE).
11. En el caso de que ocurra amenaza directa o cualquier caso de violencia grave que afecten los derechos e integridad de cualquier miembro de la comunidad escolar, al estudiante correspondiente se iniciaran procesos sancionatorios correspondiente Aula Segura.

Observaciones:

- Si el portador del arma es un funcionario del Colegio, se denunciará el hecho a las autoridades pertinentes y se le aplicará un sumario administrativo según lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.
- Si el portador del arma es un apoderado que está dentro del Colegio, se denunciará el hecho a las autoridades pertinentes. De igual forma, se sancionará el hecho con quitar la potestad de ser apoderado titular y/o suplente del estudiante.